

Resolución Suprema ^{Nº} 117-2021-RE

Lima, 16 de setiembre de 2021

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 1806 del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores del 17 de agosto de 2021, y el Memorándum DGC010242021 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del 9 de agosto de 2021;

Debiendo ser suscrito el "Acuerdo entre la República del Perú y el Estado de Qatar sobre exención de visado para estancias de corta duración";

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 del 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE del 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Arsenio Benzaquen Perea, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Estado de Qatar, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo entre la República del Perú y el Estado de Qatar sobre exención de visado para estancias de corta duración".

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Arsenio Benzaquen Perea, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Estado de Qatar.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
16 SEP 2021
RS No. 117 / RE